



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

19247 9858 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada "Eje APA 16 bar a Fuente Álamo de Murcia" en el término municipal de Fuente Álamo y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

19251 9864 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV Interconexión L/ Fortuna 20 KV con L/ Torrealta 20 KV" en los términos municipales de Abanilla y Fortuna, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

19253 9861 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad

19254 9869 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes A-761/96 y acumulados, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 15 (Puente Tocinos).

19255 9875 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes A-452/96 y acumulados, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 58 (Yecla).

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Huesca

19257 9767 Edicto de citación a efectos de notificación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Valencia U.R.E. 46/120, Sagunto

19257 9797 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación Encalada Murillo Byron Lenin y otros.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

19258 9862 Modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Pág.

IV. Administración Local

Cartagena

- 19260 9930 Notificación a propiedad de inmueble.
- 19260 9951 Se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 6.1 de Los Nietos.
- 19260 9953 Se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial La Aparecida.

Cieza

- 19260 9988 Bases de la Convocatoria de Ayudas de Cooperación y Desarrollo en el Tercer Mundo.

Lorca

- 19261 9846 Anuncio de contratación.
- 19261 9847 Anuncio de contratación.
- 19262 9848 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación puntual del PEPRI para cambio de alineación en la calle Echegaray.
- 19262 9849 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación en el Barrio de los Ángeles.
- 19263 9850 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del plan especial de adecuación urbanística en diputación de Purias - Torre del Obispo.
- 19263 9851 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del plan especial de adecuación urbanística en diputación de Purias - Jardines de la Almenara.
- 19263 9852 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del sector U.A. 1 los Ángeles.

Molina de Segura

- 19264 9717 Modificación de Créditos N. 17.
- 19264 9860 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Murcia

- 19264 9610 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del sector ZA-Ed3, en Espinardo.

Puerto Lumbreras

- 19265 9870 Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.

San Javier

- 19265 9962 Aprobación inicial del Plan Parcial «Mirador Sur».

San Pedro del Pinatar

- 19265 9730 Aprobada Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Ulea

- 19268 9751 Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica ejercicio de 2005.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9858 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada "Eje APA 16 bar a Fuente Álamo de Murcia" en el término municipal de Fuente Álamo y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente n.º 3E04CA6458 iniciado a instancia de la empresa Gas Natural SDG, S.A., con CIF.: A-08015497 y domicilio en C/ Juan de Austria, n.º 39-1.ª planta. C.P. 08003 Barcelona, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 17 de diciembre de 2004 objeto de que por la Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural denominada "Eje APA 16 bar a Fuente Álamo de Murcia" en el término municipal de Fuente Álamo, adjuntando el proyecto, suscrito por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, y las separatas técnicas relativas a las afecciones de las instalaciones a bienes o servicios dependientes de las Administraciones públicas, organismos y empresas de servicios públicos o de servicios de interés general, con la finalidad de suministrar gas natural para la distribución en el citado municipio.

Segundo: La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 73 y 104 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y en el Título IV, Capítulos II y V del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero: Mediante anuncios publicados en los diarios La Verdad y La Opinión de 17 y 30 de marzo de 2005, en el B.O.R.M. n.º 69 de 28 de marzo de 2005 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud durante el plazo de veinte días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las instalaciones, habiéndose presentado la siguiente alegación al mismo:

Dña. Josefa Conesa Hernández, propone una variante alternativa al trazado del gasoducto, representada en plano que adjunta, a fin de que discorra próximo y paralelo a la pista de circulación construida en la concentración parcelaria de los regadíos con aguas del trasvase Tajo-Segura, por terrenos que ya fueron expropiados en su momento, y evitar el perjuicio que el trazado previsto supone para las fincas de su propiedad referenciadas como MU-FA-31 Y MU-FA-33.

Dicha propuesta se justifica en que está pendiente la construcción de dos naves agrícolas y el trazado tal como se plantea hace imposible llevar a cabo la citada construcción.

Remitida la alegación a la empresa solicitante, ésta ha emitido la preceptiva respuesta en los siguientes términos:

1. La empresa hace constar la inviabilidad técnica evidente de la totalidad de la variante tal y como se solicita, a la vista de los ángulos propuestos en los vértices de nueva creación que se oponen a la linealidad que debe tener el gasoducto y a los condicionados técnicos reglamentados sobre la dinámica de fluidos.

2. La empresa, no obstante, en aras de minimizar la afección a las fincas mencionadas y no afectar a la construcción de las naves agrícolas, propone una solución intermedia, que discurre próximo y paralelo a la pista de circulación construida en la concentración parcelaria, y cruza la pista antes del final de la parcela MU-FA-31 evitando el fuerte ángulo del trazado propuesto, desplazando el trazado al lado norte una vez cruzada la citada pista. Dicha variante podrá ser replanteada antes del inicio de las obras conjuntamente con la propietaria a fin de que se ajuste a sus necesidades y a los condicionados técnicos de la red de gas natural.

Cuarto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 14 de febrero y 7 de marzo de 2005 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general solicitando presten su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Fuente Álamo, Confederación Hidrográfica del Segura y Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia. Posteriormente, mediante escritos de fecha 5 de abril de 2005, se reiteró la solicitud, habiéndose recibido informe de la Confederación Hidrográfica del Segura en el que comunican la apertura del expte. de autorización, informe favorable del Ayuntamiento de Fuente Álamo y la autorización favorable de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, con los condicionados técnicos, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta del resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización para la instalación de distribución de gas natural le viene atribuida en el art. 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero; Normas UNE que sean de aplicación y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expte. se han cumplido los preceptos establecidos en el título IV del citado Real Decreto 1434/2002, y habiéndose observado que la alegación vertida en el expediente por la propietaria afectada no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, sino que trata sobre la posible variación del trazado previsto para evitar una gran afección a las fincas de su propiedad, y dado que la empresa solicitante ha estimado en parte la variación del trazado propuesto por la alegante, el cual causa menos afección a las fincas MU-FA-31 Y MU-FA-33, propone que dicha variante sea replanteada antes del inicio de las obras conjuntamente con la propietaria; es por lo que se estima en parte la alegación presentada.

Cuarto: Que respecto a las afecciones que las instalaciones de distribución de gas natural canalizado dispone con los bienes y derechos de las Administraciones organismos y empresas de servicio público y de interés general, se han obtenido las correspondientes autorizaciones e informes técnicos favorables y que la empresa solicitante ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía:

Resuelvo

Primero: Otorgar la empresa Gas Natural SDG, S.A, la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural denominado "Eje APA 16 bar a Fuente Álamo de Murcia" en el término municipal de Fuente Álamo.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución con la variación del trazado a su paso por las fincas MU-FA-31 Y MU-FA-33 estimadas, cuyas características principales son:

- Origen: En la posición 15-31-2 del gasoducto Cartagena-Lorca (Fase I).

- Final: En el armario de regulación (APA/MPB).

- Conducción: 4.979 m de tubería de acero API 5L Gr B; diámetros 8" y 3", longitudes 4.955 m y 13 m respectivamente; espesor mínimo 4,0 mm. A 16 bar de presión, y sistemas asociados de protección catódica y comunicaciones.

- Válvulas: De interceptación de diámetros 6" y 3".

- Armario regulador: Uno (1), en el PK final APA/MPB, caudal 2.500 m³(n)/h. Regulación 16/4.

- Accesorios: Juntas aislantes, tomas de potencial, señalización, etc,etc.

- Estación de protección catódica: Ubicada junto al armario regulador.

- Caudal máximo a transportar de 2.000 m³(n)/h.

- Trazado: Discurre en su totalidad por zona rural excepto la parte final que se sitúa en zona urbana.

Tercero: Reconocer en concreto, la utilidad pública de la instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan, a los efectos señalados en le Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Capítulo V del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública que se han reflejado en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento de las instalaciones gasistas, sobre, terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto: Esta autorización estará sometida a las condiciones generales siguientes:

1.º Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

2.º Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

3.º La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa Gas Natural SDG, S.A., como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

4.º Gas Natural SDG, S.A., queda específicamente sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

5.º En el caso de que la empresa Gas Natural SDG, S.A., se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

6.º Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

7.º El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General.

8.º El no cumplimiento de las condiciones impuestas en esta Resolución por alteración de los datos suministrados o cualquier otra causa excepcional que lo justifique dará derecho a esta Dirección General para dejar sin efecto la presente autorización.

9.º Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

10.º Gas Natural SDG, S.A, notificará la terminación de las instalaciones a esta Dirección General solicitando la emisión del Acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no se podrá poner en gas las instalaciones y proceder a la explotación comercial.

11.º A la solicitud de Acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa y especificaciones contempladas en el proyecto de ejecución aportado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto.

- Certificación de un Organismo de Control autorizado encargado de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados, que acrediten la calidad de las instalaciones y el reconocimiento de las mismas y su adaptación al proyecto autorizado y reglamentación de aplicación.

- Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

- Cualquier otra documentación que a juicio de la Administración sea solicitada para la terminación del trámite de puesta en servicio y autorización de explotación.

Quinto: Esta autorización estará sometida a las siguientes condiciones especiales.

1.º La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa previa, una fianza por un importe de 17.237,42 €, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez que aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos establecidos, los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

2.º Para asegurar la viabilidad económica y financiera del proyecto, la empresa Gas Natural SDG, S.A., deberá disponer de unos recursos propios que supongan como mínimo, el 15% del total de la inversión, debiéndolo acreditar documentalmente en el proyecto de ejecución.

3.º El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de seis meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en servicio.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por Administraciones, Organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente.

5.º Las obras que se autorizan por la presente Resolución se ejecutarán conforme al proyecto presentado en esta Dirección General, sin perjuicio de las pequeñas variaciones que resulten necesarias, previa comunicación a esta Dirección General para su conocimiento y autorización.

6.º La afección a fincas derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares serán:

1. Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2. Servidumbres de paso:

2.1: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a contar a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.2 Para paso de cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación mas un (1) metro a cada lado.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y efectuar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre de ocupación temporal, de los terrenos necesarios, como necesidad derivada durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.3 Para líneas eléctricas de baja tensión:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguiente limitación

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Sexto: Esta autorización se otorga sin perjuicios a terceros y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente.

Séptimo: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique

Octavo: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5 y 100.2 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá publicarse en el BORM.

Noveno: Conforme a la dispuesto en los artículos 81.5, 84.8 y 100.2 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante y a los afectados según lo establecido el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 28 de junio de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9864 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV Interconexión L/ Fortuna 20 KV con L/ Torrealta 20 KV" en los términos municipales de Abanilla y Fortuna, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 3E03AT6154 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P.: 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 26 de agosto de 2003, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV Interconexión L/Fortuna 20 KV con L/Torrealta 20 KV" situada en los parajes El Tale, Las Payas y La Jaira en los términos municipales de Abanilla y Fortuna, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afeción a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar el suministro eléctrico en la zona y alimentación al P.I. de Fortuna.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 17 de 22 de enero de 2004, en el diario La Opinión de 5 y 11 de diciembre de 2003 y en los tablores de anuncios del Ayuntamientos de Abanilla y Fortuna, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 4 de noviembre de 2003 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamientos de Abanilla y de Fortuna, Telefónica S.A y Confederación Hidrográfica del Segura. Posteriormente mediante escritos de 20 de enero y 3 de mayo de 2005, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido los informes con los condicionados del Ayuntamiento de Fortuna, Telefónica S.A y Confederación Hidrográfica del Segura, que se han remitido a la empresa solicitante para su aceptación, la cual ha comunicado su aprobación.

Quinto.: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, y habiéndose observado que no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV Interconexión L/ Fortuna 20 KV con L/Torrealta 20 KV" en los parajes El Tale, Las Payas y La Jaira en los términos municipales de Abanilla y Fortuna, cuya finalidad es para ampliación y mejora del suministro eléctrico en la zona y alimentación al P.I. de Fortuna.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Uno.
- Longitud: 4.995 m. A1/S1A + 283 m LA-56.
- Origen: Apoyo 603998 (14C-3000) existente.
- Final: Apoyo n.º 37 (16C-4500).
- Conductores: A1/S1A y LA-56.
- Aisladores: 2U 70 BS.
- Apoyos: Metálicos de celosía y chapa metálica.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación

de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

a) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

b) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

c) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

d) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

e) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

f) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 15 de julio de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

9861 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital Rafael Méndez, de Lorca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación Pública.

c) Número de expediente: 2005/0/16.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de realización del servicio: Hospital Rafael Méndez.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 573.600 euros.

5.- Garantía provisional: 11.472 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Hospital Rafael Méndez de Lorca.
- b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589.
- c) Localidad y código postal: 30800-Lorca.
- d) Teléfono: 968/445511 968/445513
- e) Telefax: 968/445504
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: Grupo U; Subgrupo 2; Categoría B.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: no se exige, se acredita con la clasificación.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde la publicación en el BORM

b) Documentación a presentar: la exigida en los Pliegos

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud, Hospital Rafael Méndez.

2.º Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589.

3.º Localidad y código postal: 30800 Lorca.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 3 meses

e) Admisión de variantes: se admite oferta base y variante 1.ª

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud, Hospital Rafael Méndez.

b) Domicilio: Ctra. Nac. 340 Km. 589.

c) Localidad: Lorca.

d) Fecha: 15 días contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,30 h.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Lorca, 16 de junio de 2005.—El Director Gerente, **José Miguel Artero Galán.**

Consejería de Sanidad

9869 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes A-761/96 y acumulados, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 15 (Puente Tocinos).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: Denegar la autorización para la apertura de una nueva oficina de Farmacia en la Zona de Salud n.º 15 (Puente Tocinos), en el expediente A-761/96 y acumulados.

Entre las solicitudes denegadas, se encuentran las siguientes:

Nombre	Domicilio
D. Juan M. Bernal Montañes	C/ Ronda de Garay, 16, 8.º C, Murcia
D. Antonio Carazo Fernández	C/ Mayor, 104, Puente Tocinos (Murcia)
D.ª Ana M.ª Santa Cruz Siminiani	C/ San Antonio, 8, Murcia
D.ª Raquel Hernández García	C/ Isaac Albéniz, 6, 7.º C, Murcia
D. Juan Carlos Martínez Soto	C/ Pinta, 2, 2.º A, Edf. Prosol IV, Murcia
D.ª Belén Aguilera Musso	C/ Isidoro de la Cierva, 7, Murcia
D.ª M.ª Rosell García Iborra	C/ Peñacerrada, Ed. Levante, 1.ª Ec., Espinardo
D.ª M.ª Teresa Andreu Sánchez	Avda. La Flota, s/n, Edf. Talpa 1, Esc. 1.ª, 1.º A, Murcia
D.ª Juana Díaz Rodríguez	Senda En medio, 6, 3.ª E, La Seda, Murcia
D.ª Ana Romero Ubedaartínez	C/ Lepanto, 6, 4.º B, Murcia
D.ª M.ª Antonia Soler Javaloyes	Ronda de Levante, 2.º, 4 Izda., Murcia

Nombre	Domicilio
D. Serafín Moreno Cabañas	C/ Peñacerrada, n1 15, Espinardo
D. ^a Angeles Lorente Piña	C/ Andrés Bolarín, n.º 1, 5.º Murcia
D. ^a Isabel M. ^a González de Santiago	C/ Jiménez de la Espada, 31, 1, Cartagena
D. ^a Cristina Canovas Kastenmüller	C/ Angel Bruna, 37, 4 D, Cartagena
D. José D. L. Santos Hernández Martínez	C/ Alambra- E. Sacromonte, 5, 5.º B, Cartagena
D. Juan Martín Estévez	Avda. de Portugal 75, 6.º A, Salamanca
D. Francisco Jiménez Carmona	Avda. de Andaluces, 14, Granada
D. ^a Josefa Riquelme Gálvez	C/ Cardenal Loaces, 3, 6 izq., Orihuela
D. ^a Ascensión Casanova Martínez	C/ Sierra Minera, n.º 1, La Unión
D. ^a Purificación Alvarez de la Puente	C/ Gaztambide, 17, Madrid
D. ^a Juana M. ^a Morillas Ruiz	Avda. Región Murciana, 20, 1, c, Pto. Lumbreras (Murcia)
D. ^a M. ^a Victoria Bernardo Pisa	C/ Rey Carlos III, n.º 39, 4.º, Aguilas
D. ^a Isabel Yelo Yelo	Paso de la Estación, 4, Aguilas
D. Antonio J. Molina Martínez	Plaza Rufino Cano, 2, Gómezserracín (Segovia)
D. ^a M. ^a Carmen García Rodríguez	Pl. Conde Retamoso, 1, Cubo de la Tierra del Vino (Zamora)
D. Joaquín Giménez Torres	C/ San Policarpo, 2, 3 A, Torrevieja (Alicante)
D. Carlos Ruiz de Lope y Antón	Avda. de Orihuela, 15, 1 b, San Isidro (Alicante)

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 5 de agosto de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad

9875 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes A-452/96 y acumulados, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 58 (Yecla).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: Denegar la autorización para la apertura de una nueva oficina de Farmacia en la Zona de Salud n.º 58 (Yecla), en el expediente A-452/96 y acumulados.

Entre las solicitudes denegadas, se encuentran las siguientes:

N.º expte.	Nombre	Domicilio
A-4278/96	D. Julio Jiménez Valera	C/ Nicolás de las Peñas, 4 Murcia
A-964/96	D. ^a Carmen Collado Martínez	C/ Ruipérez, 74, 2.º C, Murcia
A-1886/97	D. Juan M. Bernal Montañes	C/ Ronda de Garay, 16, 8.º C, Murcia
A-1728/96	D. Luis C. Jiménez Ródriguez	C/ Primo de Rivera, 7, 7.º E, Murcia
A-2454/96	D. Juan Carlos Martínez Soto	C/ Pinta, 2, 2.º A, Edf. Prosol IV, Murcia
A-6213/96	D. ^a Raquel Hernández García	C/ Isaac Albéniz, 6, 7.º C, Murcia
A-4221/96	D. ^a M. ^a Carmen Martínez Muñoz	C/ Pina, 25, Edf. Torralba, 2.º A, Murcia
A-5984/96	D. ^a M. ^a Teresa Andreu Sánchez	Avda. La Flota, s/n, Edf. Talpa 1, Esc. 1.ª, 1.º A, Murcia
A-4061/96	D. ^a Isabel M. ^a González de Santiago	C/ Jiménez de la Espada, 31, 1, Cartagena
A-6034/96	D. José D. L. Santos Hernández Martínez	C/ Alambra- E. Sacromonte, 5, 5.º B, Cartagena
A-4320/96	D. Angel Morillas Márquez	C/ Azorín, 8, 1.º C, Granada
A-4292/96	D. Francisco Jiménez Carmona	Avda. de Andaluces, 14, Granada
A-4362/96	D. Vicente García Egea	C/ Montevideo, 21, 4.º A, Las Palmas de Gran Canaria

N.º expte.	Nombre	Domicilio
A-4367/96	D.ª Isabel M.ª Reina López	C/ Montevideo, 21, 4.º A, Las Palmas de Gran Canaria
A-1412/96	D.ª Inmaculada Garrido Mantas	C/ Príncipe de Asturias, 12, Elda (Alicante)
A-3268/96	D. Jesús García García	C/ Antonio Vera, 45, 5 A, Elda (Alicante)
A-3938/96	D.ª Encarna R. Moreno Guillén	C/ Principal, 77, La Algaída- Archena
A-2454/96	D.ª Juana M.ª Morillas Ruiz	Avda. Región Murciana, 20, 1, c, Pto. Lumbreras (Murcia)
A-554/96	D.ª Isabel Peregrín Mulero	Avda. Sta. Clara, s/n, E. Oasis, 6.º H, Lorca (Murcia)
A-2121/96	D.ª Ana M.ª Alemán Ruiz	Ctra. de Murcia, 59, 3.º A, Cehegín (Murcia)
A-3684/96	D.ª José Pérez Arcas	C/ Cervantes, 12, 2 A, Anchuras (Ciudad Real)
—	D.ª Amparo Ortuño Soto	C/ Pablo Picasso, n.º 69, Yecla (Murcia)
A-1338/96	D.ª Pilar Conesa Garrigos	Avda. Aviación Española, 20, San Javier (Murcia)
A-4383/96	D.ª Manuela González Lorenzo	C/ Zamora, 6, 1 A, Albacete
A-4194/96	D. Juan Elías Soriano Alcayde	C/ Emilio Ramón Llín, 24, Alfara del Patriarca (Valencia)
A-3988/96	D. Antonio Fuentes Marchal	C/ Rodrigo de Pertegaz, 42, 2, Valencia
A-2664/96	D.ª Carmen Ramón Manresa	C/ Azorín, n.º 3, Rafal (Alicante)
A-2298/96	D. José M.ª Gómez Jiménez	C/ San marcos, 18, 1.º E, Callosa de Segura (Alicante)
A-4331/96	D. Antonio Vaño Ezquerro	Plaza de España, 2, Peñarroya de Tastavins (Teruel)
A-3734/96	D. Antonio J. Molina Martínez	Plaza Rufino Cano, 2, Gómezserracín (Segovia)
A-5222/96	D.ª M.ª Carmen García Rodríguez	Pl. Conde Retamoso, 1, Cubo de la Tierra del Vino (Zamora)
A-2913/96	D. Antonio Belchí Arévalo	C/ Román Colón, 4, Alicante
A-4991/96	D. Joaquín Giménez Torres	C/ San Policarpo, 2, 3 A, Torrevieja (Alicante)
A-3511/96	D. Carlos Ruiz de Lope y Antón	Avda. de Orihuela, 15, 1 b, San Isidro (Alicante)

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 16 de junio de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Huesca

9767 Edicto de citación a efectos de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Jorge núm. 34 - 3.º de Huesca, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Núm. Expediente	Razón Social	CIF/NIF	Localidad	Procedimiento	Nº.Doc.	Fecha
22-01-04-000591	ALLAI — ABDELALI	X3403189V	MIRANDA	EMB. SALARIO-PENSION	004644	14-03-2005
22-01-04-000821	MASSAER GADIO	0X3963677H	MURCIA	NOTIF.EMBARGO PRESTACION	000000	01-04-2005
22-01-04-001159	BAHRIA — LAID	X3560925L	SANTOMERA	EMB. SALARIO-PENSION	005656	31-03-2005
22-01-04-001159	BAHRIA — LAID	X3560925L	SANTOMERA	EMB. SALARIO-PENSION	009313	27-05-2005

Huesca, 22 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

U.R.E 46/120, Sagunto

9797 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación Encalada Murillo Byron Lenin y otros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad Recaudación Ejecutiva 46/120 Sagunto, Avda. Sants de la Pedra, 45 46500 - Sagunto, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Sagunto a 31 de mayo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Daniel Montull Montull

Identificad	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Concepto	N. Expte	N.documento
281111934376	ENCALADA MURILLO BYRON LENIN	CL COVADONGA 17 1	30820	ALCANTARILLA	EMB. SALARIO-PENSION	46120400132095	461235104021286673
281111934376	ENCALADA MURILLO BYRON LENIN	CL COVADONGA 17 1	30820	ALCANTARILLA	EMB. SALARIO-PENSION	46120400132095	461235104025232250
281111934376	ENCALADA MURILLO BYRON LENIN	CL COVADONGA 17 1	30820	ALCANTARILLA	EMB. CUENTA BANCARIA	46120400132095	461231304027276829
281111934376	ENCALADA MURILLO BYRON LENIN	CL COVADONGA 17 1	30820	ALCANTARILLA	REQUERIMIENTO BIENES	46120400132095	461221805000325760
301032404650	LOZANO LOZANO ANGEL BENIGNO	CL TEJERA VIEJA 1	30420	CALASPARRA	EMB. SALARIO-PENSION	46120400162007	461235105003883034
301032404650	LOZANO LOZANO ANGEL BENIGNO	CL TEJERA VIEJA 1	30420	CALASPARRA	EMB. SALARIO-PENSION	46120400162007	461235105005672581
301032779819	EL MALKI — OMAR	CL MARIN DELGADO 23	30202	CARTAGENA	EMB. SALARIO-PENSION	46120400293662	461235104021292030
301032779819	EL MALKI — OMAR	CL MARIN DELGADO 23	30202	CARTAGENA	REQ. PREVIO EMBARGO	46120400293662	461221204028214594
211020385185	GUALAN — LUIS VICENTE	PJ LOS LOPEZ,S/N 0	30320	FUENTE ALAMO	REQ. PREVIO EMBARGO	46120400259209	461221204025374417
211020385185	GUALAN — LUIS VICENTE	PJ LOS LOPEZ,S/N 0	30320	FUENTE ALAMO	REQ. PREVIO EMBARGO	46120400259209	461235104026371800
461058450603	RACHID — HAMMAL	CT DE ROLDAN 90 BJ	30156	MTINEZ PUERTO	EMB. SALARIO-PENSION	46120400093905	461235104025223863
461058450603	RACHID — HAMMAL	CT DE ROLDAN 90 BJ	30156	MTINEZ PUERTO	EMB. CUENTA BANCARIA	46120400093905	461231304027276223
031036266914	BAYAD — AHMED	ZZ LUGAR LO GALINDO 0	30739	MIRADOR (EL)	REQ. PREVIO EMBARGO	46120500078572	461221205006376540
231007975621	FERNANDEZ MARQUEZ EMILIO	CL JUAN COBATO-LO FERRO 5	30591	ROLDAN	REQUERIMIENTO BIENES	46120400189588	461221805000340211
231007975621	FERNANDEZ MARQUEZ EMILIO	CL JUAN COBATO-LO FERRO 5	30591	ROLDAN	EMB. SALARIO-PENSION	46120400189588	461235105001009915
231007975621	FERNANDEZ MARQUEZ EMILIO	CL JUAN COBATO-LO FERRO 5	30591	ROLDAN	EMB. CUENTA BANCARIA	46120400189588	461231305001816126
461058287925	LOZANO SACA JULIA MARIANA	CL S.CAITANO,AV.EL MIRADOR 0	30592	SAN JAVIER	EMB. SALARIO-PENSION	46120400138058	461235104026346033
461058287925	LOZANO SACA JULIA MARIANA	CL S.CAITANO,AV.EL MIRADOR 0	30592	SAN JAVIER	EMB. SALARIO-PENSION	46120400138058	461235104025232553
461058287925	LOZANO SACA JULIA MARIANA	CL S.CAITANO,AV.EL MIRADOR 0	30592	SAN JAVIER	EMB. CUENTA BANCARIA	46120400138058	461231304022575460
461058287925	LOZANO SACA JULIA MARIANA	CL S.CAITANO,AV.EL MIRADOR 0	30592	SAN JAVIER	REQUERIMIENTO BIENES	46120400138058	461221805000327780
461058287925	LOZANO SACA JULIA MARIANA	CL S.CAITANO,AV.EL MIRADOR 0	30592	SAN JAVIER	EMB. CUENTA BANCARIA	46120400138058	461231305001304652
211020850482	GOMEZ RAMON TEODORO	CL HERMINIO ALCARAZ 1 1º IZD	30700	TORRE-PACHECO	EMB. CUENTA BANCARIA	46120400162108	461231304022578490
211020850482	GOMEZ RAMON TEODORO	CL HERMINIO ALCARAZ 1 1º IZD	30700	TORRE-PACHECO	EMB. SALARIO-PENSION	46120400162108	461235104025235583
211020850482	GOMEZ RAMON TEODORO	CL HERMINIO ALCARAZ 1 1º IZD	30700	TORRE-PACHECO	REQUERIMIENTO BIENES	46120400162108	461221805000332430

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

9862 Modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas, consistente en la sustitución de los tres sondeos que constituyen sus puntos de captación.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-19/2004.

Titular: José Luján Pedreño. D.N.I.: 22.821.941-F

Corriente o acuífero: Triasico de las Victorias (U.H. 07.31 Campo de Cartagena).

Lugar de la toma: Cabecico del Rey-Valladolises.

Término municipal: Murcia.

Superficie: 113,34 ha.

Volumen máximo anual: 420.491 m³ (70% del inscrito).

Dotación: 3.710 m³ ha/año (70% de la inscrita)

Características de los sondeos:

- Profundidad: Sondeo n.º 1 (nuevo): 600 m; Sondeo n.º 2 y n.º 3 (nuevos): 60 m.

- Diámetro: Sondeo n.º 1, 2 y 3 (nuevos): 600 mm.
- Coordenadas UTM: Sondeo n.º 1, 2 y 3 (nuevos): 665200.4183650.
- Caudal instantáneo: Sondeo n.º 1 (nuevo): 40 l/s; Sondeo n.º 2 (nuevo): 15 l/s; Sondeo n.º 3 (nuevo): 15 l/s.
- Caudal medio equivalente: 13,30 l/s (70% del inscrito).
- Instalación elevadora: Sondeo n.º 1 (nuevo): 400 CV; Sondeo n.º 2 (nuevo): 75 CV, Sondeo n.º 3 (nuevo): 75 CV.
- Distancia de los tres sondeos de nueva ejecución: a 2.100 m del sondeo n.º 1 y 1.400 m de los sondeos n.º 2 y 3.

Condiciones específicas:

El tipo de cultivo mayoritario son hortalizas.

Riego complementario de parte de la superficie con el aprovechamiento del que es titular S.A.T. Pozo del Tío Enrique n.º 6440.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico el expediente, en horas de oficina.

Murcia, 28 de junio de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9930 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: C/ Progreso 35 Barrio de la Concepción.

N.º Ref. Catastral: 6938909.

Resolución: Ruina Inminente.

N.º Expediente: RU2004/187.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 1 de agosto de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9951 Se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 6.1 de Los Nietos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de julio de dos mil cinco, se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 6.1 de Los Nietos, a iniciativa de la AA.VV. de Los Nietos y de los propietarios de la unidad de actuación.

Contra esta resolución podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Edicto o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan podido serlo por las causas consignadas en dicho artículo.

Cartagena, 28 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9953 Se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial La Aparecida.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de julio de dos mil cinco, se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial La Aparecida, presentado por Agrourbana Cartago, S.L.

Contra esta resolución podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Edicto o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan podido serlo por las causas consignadas en dicho artículo.

Cartagena, 28 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

9988 Bases de la Convocatoria de Ayudas de Cooperación y Desarrollo en el Tercer Mundo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2005, aprobó las Bases de la Convocatoria de Ayudas de Cooperación y Desarrollo en el Tercer Mundo, correspondientes al año 2005.

Las Bases íntegras de la Convocatoria, estarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

de Cieza a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cieza a 10 de agosto de 2005.—La Alcaldesa en Fnes., María José Giménez Pérez.

—

Lorca

9846 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 7 de julio de 2005, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de proyecto de redes de distribución para suministro de energía eléctrica en Almendricos. Primera Fase, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.
- C) Número de expediente: SO-4/05.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Proyecto de redes de distribución para suministro de energía eléctrica en Almendricos. Primera Fase.

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Normal.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 180.303,63 euros.

5.º Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y económico.
- B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca, s/n.
- C) Teléfono: 968 47 97 38

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º 1 documentación administrativa y clasificación como empresa contratista de obras en los siguientes grupos:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I	5	C
I	6	C

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

7.º Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 8 de julio de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

9847 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 7 de julio de 2005, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA-61 del PGMOU de Lorca, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.
- C) Número de expediente: SO-5/05.

2.º Objeto del contrato:

- A) Descripción: Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA-61 del PGMOU de Lorca.
- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Normal.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 396.372,21 euros.

5.º Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y económico.
- B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca, s/n.
- C) Teléfono: 968 47 97 38
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º Presentación de ofertas:

- A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.
- B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º 1 documentación administrativa y clasificación como empresa contratista de obras en los siguientes grupos:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
G	4	D
I	5	B

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

7.º Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

- A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.
- B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 8 de julio de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

9848 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación puntual del PEPRI para cambio de alineación en la calle Echegaray.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2005, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PEPRI para cambio de alineación en la calle Echegaray, seguido bajo el número 05.07.13, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de julio de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

9849 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación en el Barrio de los Ángeles.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación en el Barrio de los Ángeles, seguido bajo el número 04.06.01, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de julio de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

9850 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del plan especial de adecuación urbanística en diputación de Purias - Torre del Obispo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2005, se acordó aprobar inicialmente el plan especial de adecuación urbanística en diputación de Purias, Torre del Obispo, seguido bajo el número 05.07.01, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de julio de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

9851 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del plan especial de adecuación urbanística en diputación de Purias - Jardines de la Almenara.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2005, se acordó aprobar inicialmente el plan especial de adecuación urbanística en diputación de Purias, Jardines de la Almenara, seguido bajo el número 05.07.03, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de julio de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

9852 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del sector U.A. 1 los Ángeles.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2005, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del sector U.A. los Ángeles de Lorca, seguido bajo el número 05.07.02, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 29 de julio de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Molina de Segura

9717 Modificación de Créditos N. 17.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria de día 04/07/2005, el expediente de Modificación de Créditos N. 17 en el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2005 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos:

Altas en gastos

Capítulo VIII:	52.588 €	
Total altas en gastos		52.588 €

Bajas en gastos

Capítulo II	52.588 €	
Total bajas en gastos		52.588 €

Molina de Segura a 8 de agosto de 2005.—El Alcalde Accidental, José Ángel Alfonso Hernández

Molina de Segura

9860 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de Contrato: Obras.
- Expediente 67/20051030-08
- Descripción del objeto: Reposición servicios de saneamiento y agua potable en calles Escultor Gil

Riquelme, Jara Carrillo y Santa Teresa, Zona Sur del Casco Urbano de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 130, de 8 de junio de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 82.552,75 euros.

5.- Adjudicación.

- Fecha: 6 de julio de 2005.
- Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.
- Importe de la adjudicación: 82.250 euros.

Molina de Segura, 11 de agosto de 2005.—P.D., el Alcalde.

Murcia

9610 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del sector ZA-Ed3, en Espinardo.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2005, el proyecto de Plan Parcial del sector ZA-Ed3, en Espinardo, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular a don Tomás Tortosa Muñoz, don Manuel Alemán, don Antonio Serrano Martínez, doña Antonia Llor Martínez, doña Josefa Jiménez Asís,

doña Antonia Jiménez Valera, don Salvador Martínez, don Manuel Hernández Hernández, don Manuel Munuero Martín, don Antonio Hernández, don Francisco Gómez.

Murcia, 29 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

9870 Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de dos mil cinco, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Licencia de apertura de establecimiento.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público local.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de Licencias urbanísticas.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

En Puerto Lumbreras, 2 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Javier

9962 Aprobación inicial del Plan Parcial «Mirador Sur».

Por Decreto de Alcaldía n.º 2.054/05, dictado el día 29 de junio de 2005, se aprobó inicialmente el Plan Parcial «Mirador Sur» y su correspondiente Programa de Actuación, presentado por «don José Pérez Sánchez, don Ignacio Sánchez Aranda, don Juan Sánchez Jiménez, don Eladio Sánchez Pardo, don Juan Sánchez Saura, don Petronilo Muñoz Sánchez, don Joaquín Muñoz Sánchez y Otro». Durante el plazo de un mes los

interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier a 29 de junio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

9730 Aprobada Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 2 de julio de 2005 el expediente de la creación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en San Pedro del Pinatar y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria en San Pedro del Pinatar

Artículo 1.- Fundamento legal.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, haciendo uso de las facultades reconocidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, acuerda establecer en este término municipal el precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.

Artículo 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en los términos descritos en la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1.- Podrán ser usuarios del Servicio de Teleasistencia aquellas personas o unidades familiares que siendo residentes y estando empadronadas en el municipio de San Pedro del Pinatar y que debido a su avanzada edad, discapacidad, aislamiento social o alto nivel de dependencia de terceros, les sea de utilidad para continuar en su medio habitual de convivencia.

2.- Son requisitos para acceder al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria:

a) Ser residente habitual y estar empadronado en el Municipio de San Pedro del Pinatar.

b) Vivir o pasar gran parte del día solo o en compañía de personas en situación similar.

c) Tener cubiertas las necesidades básicas de alimentación, vivienda y vestido. El servicio de Teleasistencia Domiciliaria es un recurso complementario que precisa de la existencia de los mínimos mencionados.

d) No padecer enfermedad o incapacidad mental, estando excluidas del servicio aquellas personas afectadas por demencia senil.

e) No ser mudo o absolutamente sordo (al ser la base del sistema la comunicación verbal).

f) Disponer, o estar en condiciones de disponer, de línea telefónica en su domicilio.

g) Aportar la documentación exigida para el acceso a la prestación del servicio.

Artículo 4.- Obligación de pago.

Quedan obligados al pago de este precio público todas las personas que se beneficien de la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria gestionado por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por sí mismo o a través o en colaboración con otras Entidades o Instituciones Públicas o privadas.

La obligación de pagar el presente precio público, nace desde el momento en que se inicia la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Artículo 5.- Exenciones.

Están exentos, los obligados al pago, cuando la renta per cápita anual de la unidad familiar no exceda:

Del 100% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en el caso de vivir solo.

Del 88% del SMI en el caso de unidad familiar de dos miembros.

Del 67% del SMI en el caso de unidad familiar de tres miembros.

Del 56% del SMI en el caso de unidad familiar de cuatro miembros o más.

Artículo 6.- Normas de gestión.

1. Las personas interesadas en obtener la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria presentarán la solicitud, conforme al modelo establecido, a través de los Servicios Sociales municipales. Junto a la misma se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado de empadronamiento de todos los residentes en el domicilio del solicitante.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros de la unidad familiar.

c) Fotocopia de la tarjeta sanitaria del solicitante.

d) Informe clínico actualizado, emitido por el Servicio Murciano de Salud, que acredite la situación de enfermedad o incapacidad del solicitante.

e) En el caso de existir en la unidad familiar otros miembros con enfermedad o incapacidad, Informe clínico actualizado emitido por el Servicio Murciano de Salud o certificado de la condición legal de minusvalía.

f) Justificación de los ingresos totales de la unidad familiar mediante:

* Certificados de pensiones, en su caso.

* Fotocopia de las dos últimas nóminas, en su caso.

* Declaración de la renta; en el caso de no tener que presentarla, se aportará la procedente certificación expedida por el órgano competente.

* Certificado de Impuestos Municipales de Bienes de naturaleza rústica y/o urbana, con expresión de su valor catastral.

* Certificado, en su caso, del Instituto Nacional de Empleo del solicitante y/o el resto de la unidad familiar en situación de desempleo y de la cuantía de las prestaciones económicas percibidas.

* Aquellos otros documentos que se consideren necesarios para valorar adecuadamente la situación económica de la unidad familiar del solicitante.

En ningún caso podrá exigirse al interesado la aportación de ningún documento que pueda obtener por sí mismo el Ayuntamiento.

2. El Precio Público de cada usuario del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, se establecerá en función de la renta per cápita de la unidad de convivencia. Se computarán como ingresos todos aquellos con los que cuente la unidad de convivencia en concepto de: nóminas, pensiones, prestaciones, bienes muebles e inmuebles... todo ello en cómputo anual prorrateado.

3. Cada año se procederá a la revisión de todos los expedientes del servicio de Teleasistencia Domiciliaria, mediante carta dirigida al usuario indicándole la documentación necesaria a aportar, pudiendo variarse, si se hubieran modificado sus circunstancias, el precio público a aplicar.

4. En caso de negativa por parte del usuario a aportar la documentación solicitada por los Servicios Sociales Municipales, tanto para la solicitud del servicio de Teleasistencia Domiciliaria (TAD) como para su revisión anual, se procederá a archivar el expediente o a suspender el servicio en caso de que ya se estuviera prestando.

5. Las liquidaciones correspondientes a las deudas por este Precio Público se practicarán por los Servicios Sociales Municipales o por la entidad encargada de la prestación, mensualmente, dentro de los diez primeros días de cada mes, mediante cargo bancario.

Artículo 7.- Cuantía del precio público.

1. El importe del precio público estará determinado por el coste / mes del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, fijado en 29,45 € y la renta per cápita de la unidad familiar del usuario, en relación con el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente y al número de miembros que componen la unidad familiar, conforme a los baremos incluidos en el Anexo II. Dicho precio será actualizable por el IPC anual y/o por el incremento de precio/mes de la empresa adjudicataria de la prestación del servicio.

2. La Junta de Gobierno Local podrá reducir el precio público en aquellos casos en los que se valore una situación de necesidad o de carácter excepcional, previo Informe Técnico del/la Trabajador/a Social.

3. Cuando alguno de los miembros de la unidad familiar sea usuario de otro servicio complementario dentro del Sistema de Servicios Sociales, tales como residencias, estancias diurnas, ayuda a domicilio, etc. Por el que tenga que abonar alguna cantidad, a efectos de determinar la renta per cápita para el TAD, se descontará el importe íntegro que el usuario abona por cualquiera de los mencionados servicios.

Artículo 8.- Administración y cobranza.

1. Las deudas derivadas de la aplicación del precio público por la prestación del T.A.D podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

2. En caso de ausencia temporal se observarán las siguientes reglas:

a) Cuando el servicio se preste menos de quince días, el usuario abonará el cincuenta por ciento de la aportación mensual que le corresponda.

b) Cuando el servicio se preste quince o más días, el usuario abonará la mensualidad total.

c) En los casos de suspensión temporal del servicio por causas como irse a vivir con familiares por un tiempo superior al mes, por reserva del servicio el usuario abonará un veinticinco por ciento de la aportación que le corresponda.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativas aplicables.

Disposición adicional

Única. Para lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación los preceptos de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, Texto Refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

Disposición final

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I**BAREMO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**

En cuanto a la valoración de la pertinencia o no de dicha prestación, a fin de agilizar administrativamente el procedimiento, se aplicarán los baremos contenidos en el ANEXO I del Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ANEXO II**BAREMO DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR 1 SOLO MIEMBRO**

Intervalo de renta per cápita con relación al SMI	Porcentaje de aportación del usuario
- 100 %	0 %
100 % - 105 %	20 %
105 % - 110 %	25 %
110 % - 115 %	30 %
115 % - 120 %	35 %
120 % - 125 %	40 %
125 % - 130 %	45 %
130 % - 135 %	50 %
135 % - 140 %	55 %
140 % - 145 %	60 %
145 % - 150 %	65 %
150 % - 155 %	70 %
155 % - 160 %	75 %
160 % - 165 %	80 %
165 % - 170 %	85 %
170 % - 175 %	90 %
175 % - 180 %	95 %
180 % - 200 %	100 %
+ 200 %	100 %

UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR 2 MIEMBROS

Intervalo de renta per cápita con relación al SMI	Porcentaje de aportación del usuario
- 88 %	0 %
88 % - 92 %	20 %
92 % - 96 %	25 %

Intervalo de renta per cápita con relación al SMI	Porcentaje de aportación del usuario
96 % - 101 %	30 %
101 % - 105 %	35 %
105 % - 109 %	40 %
109 % - 114 %	45 %
114 % - 118 %	50 %
118 % - 123 %	55 %
123 % - 127 %	60 %
127 % - 131 %	65 %
131 % - 136 %	70 %
136 % - 140 %	75 %
140 % - 144 %	80 %
144 % - 149 %	85 %
149 % - 153 %	90 %
153 % - 157 %	95 %
157 % - 160 %	100 %
+ 160 %	100 %

UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR 3 MIEMBROS

Intervalo de renta per cápita con relación al SMI	Porcentaje de aportación del usuario
- 67 %	
67 % - 70 %	20 %
70 % - 73 %	25 %
73 % - 77 %	30 %
77 % - 80 %	35 %
80 % - 83 %	40 %
83 % - 87 %	45 %
87 % - 90 %	50 %
90 % - 93 %	55 %
93 % - 97 %	60 %
97 % - 100 %	65 %
100 % - 103 %	70 %
103 % - 107 %	75 %
107 % - 110 %	80 %
110 % - 113 %	85 %
113 % - 117 %	90 %
117 % - 120 %	95 %
120 % - 123 %	100 %
+ 123 %	100 %

UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR 4 O MÁS MIEMBROS

Intervalo de renta per cápita con relación al SMI	Porcentaje de aportación del usuario
- 56 %	0 %
56 % - 59 %	20 %
59 % - 62 %	25 %
62 % - 65 %	30 %
65 % - 68 %	35 %
68 % - 70 %	40 %
70 % - 73 %	45 %
73 % - 76 %	50 %
76 % - 79 %	55 %
79 % - 82 %	60 %
82 % - 84 %	65 %
84 % - 87 %	70 %
87 % - 90 %	75 %
90 % - 93 %	80 %
93 % - 97 %	85 %
97 % - 100 %	90 %
100 % - 103 %	95 %
103 % - 107 %	100 %
+ 107 %	100 %

San Pedro del Pinatar, 9 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Ulea

9751 Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica ejercicio de 2005.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de julio de 2005, acordó la aprobación del Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica ejercicio de 2005, con un periodo de cobro en voluntaria comprendido del 11 de septiembre de 2005 al 21 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Lo que se expone al público a los efectos oportunos.

Ulea a 8 de agosto de 2005.—El Alcalde, José Bolarín Cano.